

DECISIÓN No. 55
(15 de marzo de 2024)

LA AGENTE LIQUIDADORA

de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**, en ejercicio de las facultades legales conferidas, en especial por el Decreto 4334 del 17 de noviembre de 2008, el Decreto 1910 del 27 de mayo de 2009 y demás normas conexas y complementarias,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante la Decisión No. 01 del 21 de marzo de 2017, la suscrita Agente Liquidadora decidió sobre la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas en el proceso de Liquidación Judicial por Intervención de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**.

SEGUNDO. Que a partir de dicha Decisión No. 01 se han expedido cincuenta y tres (53) Decisiones más, la última con fecha 21 de noviembre de 2023, dentro del proceso de Liquidación Judicial por Intervención de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**, las cuales se encuentran publicadas en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co y en la página web de la Entidad www.elite.net.co.

TERCERO. Que el 22 de enero de 2024 la señora **CLAUDIA PATRICIA DUQUE TREFFRY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.893.316, radicó en **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** el documento de cesión y traspaso del 100% de los derechos económicos que le fueron reconocidos al señor **JOSÉ ANÍBAL DUQUE ESTRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.128, respecto del 86,64% de la reclamación R04483 que le fue reconocido mediante la Decisión No. 32, expedida por **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** el 01 de septiembre de 2020, a favor de la señora **CLAUDIA PATRICIA DUQUE TREFFRY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.893.316, documento idóneo para que la señora antes mencionada sea reconocida como afectada de esta Entidad en Liquidación Judicial por

Intervención respecto del 86,64% de la reclamación R04483, conforme se presenta a continuación:

IDENTIFICACIÓN CESIONARIO	NOMBRE CESIONARIO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA DECIMO PRIMERA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECONOCIDO
31.893.316	CLAUDIA PATRICIA DUQUE TREFFRY	100,00%	\$ 156.961.457	\$ 24.247.798	\$ 2.680.184	\$ 130.033.474

CUARTO. Que el 26 y el 30 de enero de 2024 la señora **CLAUDIA PATRICIA DUQUE TREFFRY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.893.316, radicó en **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**, la Escritura Pública 5018 otorgada el 13 de diciembre de 2023 en la Notaría Diecinueve (19) del Círculo de Bogotá D.C., por medio de la cual se llevaron a cabo los trámites de liquidación notarial de herencia – adjudicación en sucesión de la causante **AMPARO TREFFRY DE DUQUE (FALLECIDA)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 38.960.754, afectada reconocida de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** a través de la reclamación R04483, individualizada mediante la Decisión No. 32, expedida por **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** el 01 de septiembre de 2020, quien falleció el 27 de junio de 2021; documento idóneo para que las señoras **CLAUDIA PATRICIA DUQUE TREFFRY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.893.316, **MARÍA CONSTANZA DUQUE TREFFRY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.763.318, y **DIANA CRISTINA DUQUE TREFFRY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.779.323, sean reconocidas como afectadas de esta Entidad en Liquidación Judicial por Intervención conforme se presenta a continuación:

IDENTIFICACIÓN SUCESOR	NOMBRE SUCESOR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA DECIMO PRIMERA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECONOCIDO
31.893.316	CLAUDIA PATRICIA DUQUE TREFFRY	33,33%	\$ 8.068.209,17	\$ 2.504.844,80	\$ 893.394,75	\$ 4.669.969,61
51.763.318	MARÍA CONSTANZA DUQUE TREFFRY	33,33%	\$ 8.068.209,17	\$ 2.504.844,80	\$ 893.394,75	\$ 4.669.969,61
39.779.323	DIANA CRISTINA DUQUE TREFFRY	33,33%	\$ 8.068.209,17	\$ 2.504.844,80	\$ 893.394,75	\$ 4.669.969,61
TOTAL		100,00%	\$ 24.204.627,50	\$ 7.514.534,41	\$ 2.680.184,26	\$ 14.009.908,83

QUINTO. Que el 07 de febrero de 2024 la señora **LILIA LIZARDA LANCHEROS PÁEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.056.131, radicó en **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**, la Escritura Pública 511 otorgada el 30 de marzo de 2022 en la Notaría Treinta y

Dos (32) del Círculo de Bogotá D.C., por medio de la cual se llevaron a cabo los trámites de liquidación notarial de herencia – adjudicación en sucesión del causante **JEREMÍAS ALARCÓN ROBAYO (FALLECIDO)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.091.038, afectado reconocido de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** a través de las reclamaciones R02705 y R00484, individualizadas mediante la Decisión No. 32, expedida por **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** el 01 de septiembre de 2020, quien falleció el 03 de diciembre de 2018; documento idóneo para que la señora **LILIA LIZARDA LANCHEROS PÁEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.056.131, sea reconocida como afectada de esta Entidad en Liquidación Judicial por Intervención conforme se presenta a continuación:

IDENTIFICACIÓN SUCESOR	NOMBRE SUCESOR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA DÉCIMO PRIMERA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECONOCIDO
21.056.131	LILIA LIZARDA LANCHEROS PÁEZ	100,00%	\$ 171.298.793	\$ 24.247.798	\$ 2.680.184	\$ 144.370.810

SEXTO. Teniendo en cuenta los anteriores considerandos, la Agente Liquidadora de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER como afectadas de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** a las personas mencionadas en los **CONSIDERANDOS TERCERO, CUARTO y QUINTO** de la presente Decisión No. 55, por las razones allí señaladas y conforme se presenta a continuación:

RECLAMACIÓN	IDENTIFICACIÓN AFECTADO	NOMBRE AFECTADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA DÉCIMO PRIMERA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECONOCIDO
R04483	31.893.316	CLAUDIA PATRICIA DUQUE TREFFRY	100,00%	\$ 156.961.457	\$ 24.247.798	\$ 2.680.184	\$ 130.033.474
R04483	31.893.316	CLAUDIA PATRICIA DUQUE TREFFRY	33,33%	\$ 8.068.209,17	\$ 2.504.844,80	\$ 893.394,75	\$ 4.669.969,61
R04483	51.763.318	MARÍA CONSTANZA DUQUE TREFFRY	33,33%	\$ 8.068.209,17	\$ 2.504.844,80	\$ 893.394,75	\$ 4.669.969,61
R04483	39.779.323	DIANA CRISTINA DUQUE TREFFRY	33,33%	\$ 8.068.209,17	\$ 2.504.844,80	\$ 893.394,75	\$ 4.669.969,61
R00484 y R02705	21.056.131	LILIA LIZARDA LANCHEROS PÁEZ	100,00%	\$ 171.298.793	\$ 24.247.798	\$ 2.680.184	\$ 144.370.810



**ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
POR INTERVENCIÓN**

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los tres (03) días calendario siguientes contados a partir del día siguiente a su publicación. El recurso deberá presentarse y sustentarse por escrito, aportando las pruebas que se pretenda hacer valer, dentro de los días **16, 17 y 18 de marzo de 2024**, el cual deberá remitirse vía web al correo electrónico liquidadora.elite@elite.net.co.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR por aviso de la expedición de la presente Decisión mediante publicación en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co y en la página web de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** www.elite.net.co.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de marzo de 2025.

MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA
Agente Liquidadora